

FORMATO DE CONVENIO SOBRE REPROGRAFÍA DE DOCUMENTOS

Convenio para realizar el proceso que permite reproducir impresos mediante técnicas como fotocopia, escaneo y fotografía en publicaciones de trabajos de investigación de parte de usuario interno, externo o corporativo que busque hacer de uso público los documentos que solicitan reproducir.

En la ciudad de Lima, ____ de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte _____ en nombre y representación del Congreso de la República, en cumplimiento la Directiva N° _____ ; que en adelante es el CEDENTE.

Y de otra el/la señor(a) _____ con documento de identidad _____ que en adelante es el CESIONARIO.

ACUERDAN

Que el CESIONARIO, solicita la reprografía de documentos para que figuren en la publicación de su trabajo de investigación que va a realizar.

Que siendo la Oficialía Mayor la unidad orgánica de mayor jerarquía del Congreso de la República y que está dispuesta a conceder el permiso necesario para su publicación para fines académicos y culturales.

Ambas partes convienen suscribir el presente Convenio.

Primera.- El CEDENTE autoriza al CESIONARIO para que pueda reproducir los siguientes documentos en la publicación de su trabajo de investigación:

-
-
-
-

(Detallar documentos)

Segunda.- El CESIONARIO se compromete a citar la procedencia de los documentos de la siguiente manera:

- 1) Archivo del Congreso de la República del Perú
- 2) Siglas PE-CR-AA
- 3) Perú.Congreso de la República.Área de Archivo

Tercera.- El CEDENTE a través de sus unidades orgánicas y/o funcionarios designados puede supervisar y evaluar las reprografías de los documentos solicitados, para aceptar o denegar la solicitud del CESIONARIO.

Cuarta.- El CESIONARIO que suscribe el Convenio con el Congreso de la República del Perú, entrega tres ejemplares de su publicación para el Archivo del Congreso de la República.

Quinta.- La tirada será de _____ ejemplares, no pudiendo sobrepasar dicha cantidad, sin conocimiento del Congreso de la República del Perú.

Sexta.- Todos los casos y controversias que puedan surgir de la prestación del presente Convenio, serán competentes los juzgados y tribunales de Lima, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponder.

Séptima.- El CESIONARIO reconoce que los documentos conservados en el Área de Archivo del Congreso de la República, no son objeto de propiedad intelectual.

En señal de conformidad CESIONARIO y CEDENTE firman el Convenio por duplicado original.

EL CESIONARIO

EL CEDENTE